Administrado por: Fenalce • Cultivamos Seguridad •

FONDO NACIONAL CEREALISTA

ACTA DE VISITA No. CD-78995

DATOS DEL ACTA					
Visitador:	José Esteban Salazar Escobar	Estado Acta:	Activa	Fecha:	2026/10/15 11:58:40.602

DATOS BASICOS			
NIT:	901459884-3	Estado Recaudador:	Activo
Nombre:	PRECOOPERATIVA DE COMERCIALIZADORES DEL AGRO		
Dirección:	CALLE 11 #2-283 LOCAL 205(Cartago)		
Teléfono:		Fecha Última Visita:	2026/04/13
Email:	precoopagro@hotmail.com		
Representante Legal:	LUIS ALBERTO PAEZ MORALES (Tél: 3216156651)		
Contacto:	LINA MARIA ALZATE (Tél: 3166411680)		
Ultimo Banco Pago:	Davivienda (0000006700043042)	Es Autoretenedor?:	No
Actividad Recaudador:	Comercializador	Es Importador?:	No

INFORMACION REVISADA	
Conoce el procedimiento para reporte de cuota:	Si
Conoce las normas que regulan los fondos:	Si
Diligencia los formatos establecidos por FENALCE:	Si
Posee Cartilla Guia de diligenciamiento formatos:	Si
Posee cartillas de leyes y decretos:	Si
Posee libros de Recaudo:	Si
Suministra Información:	Si

Fecha Auditada: 2024/06/01-2025/07/31

PRODUCTOS CON LOS QUE COMERCIALIZA

DOCUMENTOS VERIFICADOS					
Facturas de proveedores:	Si	Inventarios:	No	Libro Oficial de recaudo excel:	Si
Libro Oficial de recaudo físico:	No	Libros auxiliares:	Si	Manifiesto Importación/(Fact.compra-vta importado):	No
Planilla compra y/o doc. equivalente:	No	Recibos de Caja Fenalce:	No	Recibos de Consignación:	No
Verificación precios resolución MADR:	No				

LEYES, NORMAS Y DECRETOS

Dando cumplimiento al Artículo 150 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 101 de 1993, la Ley 67 de 1983, Decreto Reglamentario 1000 de 1984, Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994, y Decreto 1071 de 2015, se realiza la presente visita de verificación, inspección y control, de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido recaudo, pago y consignación al Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas, Fondo Nacional de Frijol Soya Administrados por Fenalce.

COMPROMISOS EN VISITAS, ACTAS O SOLICITUDES ANTERIORES

No habían compromisos pendientes

OBSERVACIONES / RESULTADOS DE LA VISITA

Con el objetivo de dar cumplimiento a la ley 67 de 1983 y decreto reglamentario 1071 de 2015 de los fondos parafiscales, se realiza visita de verificación, control y pago de las cuotas de fomento fondo nacional de cereales, leguminosas y soya en compañía del senor Fabian Avella, asistente nacional de la dirección de recaudo, a la empresa PRECOOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL AGRO, la visita es atendida por la senorita Marcela Idrobo, encargada de suministrar la información por el fondo nacional de cereales, se verifica información de junio de 2024 a julio de 2025

Durante la visita la empresa presenta la siguiente documentación de manera física:

•LIBRO AUXILIAR DE COMPRAS (DIGITAL)
•LIBRO OFICIAL DE RECAUDO (EXCEL)
•FACTURAS ELECTRONICAS (DIGITAL)

Durante los meses de junio, agosto, octubre, del ano 2024 no se generaron compras de productos sujetos a cuota de fomento por concepto de cereales, el cual es verificado de acuerdo con el libro auxiliar contable, no se encuentran diferencias en la información verificada.

Se validan las compras del mes de julio de 2024 por 33.930 kg correspondientes a maíz banco lo que generó una cuota de fomento por 145.051 se verifica información frente a factura FE12 la cual coincide con la información reportada por el recaudador, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita.

Se validan las compras del mes de septiembre de 2024 por 815.310 kg correspondientes a maíz banco lo que generó una cuota de fomento por 8.666.708 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita.

Se validan las compras del mes de noviembre de 2024 por 67.064 kg correspondientes a maíz amarillo lo que generó una cuota de fomento por 754.500 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita.

Se validan las compras del mes de diciembre de 2024 por 24.393 kg correspondientes a maíz amarillo lo que generó una cuota de fomento por 182.950 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita.

Se validan las compras del mes de enero de 2025 por 417.964 kg correspondientes a maíz amarillo lo que generó una cuota de fomento por 3.448.350 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, se evidencia principalmente al proveedor Diana Carolina Rojas, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita se verifican las facturas aleatorias JAM22, MM 15,

Se validan las compras del mes de febrero de 2025 por 114.962 kg correspondientes a maíz amarillo lo que generó una cuota de fomento por 1.106.825 y 1.056.600 kg de maíz blanco lo que generó una cuota de fomento por 10.698.075 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, se evidencia principalmente al proveedor Diana Carolina Rojas, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se verifican las facturas FE74, FE75, FE76

Se validan las compras del mes de marzo de 2025 por 1.159.664 kg correspondientes a maíz blanco lo que generó una cuota de fomento por 12.260.039 y 34.803 kg de maíz amarillo lo que generó una cuota de fomento por 287.161 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, se evidencia principalmente al proveedor AGROQUINTERO COMERCIAL SAS, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se evidencia también compras a la empresa Agrointegral andina por 34.635 kg de maíz amarillo, empresa que se encuentra como recaudador activo, se verifican las facturas aleatorias FE88, FE89, FEDA27

Se validan las compras del mes de abril de 2025 por 754.019 kg correspondientes a maíz blanco lo que generó una cuota de fomento por 7.973.800 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, se evidencia principalmente al proveedor AGROQUINTERO COMERCIAL SAS, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se verifican ls facturas areatorias FE112, FE110, FE106

Se validan las compras del mes de mayo de 2025 por 43.840 kg correspondientes a maíz blanco lo que generó una cuota de fomento por 408.900 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, se evidencia principalmente al proveedor AGROQUINTERO COMERCIAL SAS y COSAGRO, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se verifican de manera aleatorias las facturas FE133, FV5590

Durante el mes de junio del ano 2025 no se generaron compras de productos sujetos a cuota de fomento por concepto de cereales, el cual es verificado de acuerdo con el libro auxiliar contable, no se encuentran diferencias en la información verificada vs la información presentada durante la visita.

Se validan las compras del mes de julio de 2025 por 327.510 kg correspondientes a maíz blanco lo que generó una cuota de fomento por 2.947.600 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, se evidencia principalmente al proveedor COSAGRO, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se verifican las facturas aleatorias FV5628, FV5628, FV5641.

Se establece una revisión posterior para el periodo faltante la cual se notificará posteriormente

COMPROMISOS REALIZADOS EN LA PRESENTE VISITA
No se establecen compromisos durante visita

Se informa que según decreto 10 71 de 2.015, Titulo 3, capitulo 1, Articulo 2.10.3.1.6, Libro de registro, la entidad recaudadoras de las cuotas de fomento están obligadas a llevar un libro foliado y sellado en el cual se anotaran los siguientes datos: Fecha y número del comprobante de compra o de cuenta por beneficio, Nombre e identidad del correspondiente enajenado o enterante, Valor neto de compra del producto adquirido o beneficiado, Peso en kilogramos del producto adquirido o beneficiado, Valor recaudado en cada caso por concepto de la Cuota de Fomento. Estos mismos datos deberán acompañarse con remesas de los recaudadores a entidades administradoras de las cuotas.

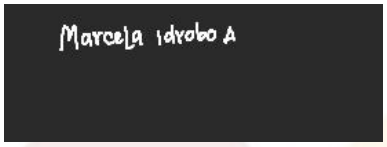
Declaro que la informacion que he suministrado es veridica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la Federacion de Cereales - FENALCE - o a quien la sustituya, para conocer, consultar y reportar en cualquier tiempo, en los diferentes Bancos de datos, mi historial e información financiera, crediticia, comercial y de servicios.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, se informa al usuario que los datos consignados en el presente formulario serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE,siendo tratados con la finalidad de almacenar la información de los Recaudadores de las Cuotas de Fomento, quienes están obligados a pagar las Cuotas Parafiscales.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE, o a la dirección de correo electrónico fenalce@fenalcecolombia.org, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario dirigido al Km 1 Via Cota-Siberia Entrada a los Termales, del Municipio de Cota - Cundinamarca.

NOTA: Se le recuerda que los pagos los deben realizar a las cuentas asignadas y autorizadas para cada fondo y en ninguna circunstancia se debe entregar dinero en efectivo o cheque a los consultores de recaudo ni a ningún funcionario de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE.

Firma:



En Representación del RECAUDADOR
Nombre: MARCELA IDROBO
Cargo: AUXILIAR CONTABLE



Funcionario de FENALCE
Nombre: José Esteban Salazar Escobar
Cargo: Asesor de Recaudo